



REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 02032

Santiago, 20 de diciembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 1183 de 2018; Decreto Universitario N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decretos Universitarios N° 0020975 y en los Decretos Universitarios N° 0017527 y N° 006545, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Geraldine Sepúlveda Muñoz, quien se trasladó a la comuna de Rengo, Chile, durante el día 02 de octubre de 2018, para realizar trabajo de campo del proyecto de investigación Arpa Rengo, lo que contempló la inducción a docentes en el uso de plataforma digital para la realización de los talleres de resolución de problemas en el aula, los cuales se realizan en la escuela República de Alemania, Rengo.
2. Que, el desarrollo de las actividades mencionadas forman parte de las actividades importantes para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto ARPA RENGÓ, el cual busca la paulatina y efectiva incorporación de la resolución de problemas en las aulas escolares.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Universitario N° 006545/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA RENGÓ.
6. Que, la investigadora se trasladó a la comuna de Rengo en vehículo propio, motivo por el cual se presenta copia de los respectivos tickets de peajes que comprueban traslado con el fin de aprobar el pago de viático que se indican.
7. Que, la información del viaje y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Monto viático
Geraldine Sepúlveda Muñoz	16.898.115-5	Rengo, Chile	02-10-2018	02-10-2018	\$ 22.278

RESUELVO:

1. Regularícese la autorización de los pagos de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

2. Impútese el pago individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA RENGÓ.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm